

tancias de don Pedro Elías Méndez Vera, contra don David García Cruz, en reclamación por despido, registrado con el número 1.458 de 2009, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 569 de 2009

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.— Vistos por la magistrado-juez en sustitución, refuerzo tardes, de lo social del número 35 de los de Madrid, doña Ana Fernández Valentí, los presentes autos número D-1.458 de 2009, seguidos a instancias de don Pedro Elías Méndez Vera, que comparece asistido del letrado don Francisco Rodríguez Sánchez y, de la otra, como demandado, don David García Cruz, que no compareció al acto de juicio, en reclamación sobre despido, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo

Estimo la demanda formulada por don Pedro Elías Méndez Vera, y declaro la improcedencia del despido de que fue objeto por parte del demandado don David García Cruz, y dada su desaparición, declaro igualmente extinguida la relación laboral que unía a las partes desde esta fecha, condenando al demandado a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 917,04 euros, y por los salarios de tramitación del período 17 de septiembre de 2009 al 12 de diciembre de 2009 (ochenta y seis días por 48,91 euros/día), la cantidad de 4.206,26 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2808/0000/00/1458/09 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a don David García Cruz, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid, a 18 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.087/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 35 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial en funciones de sustitución del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 70 de 2009, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 24.315,94 euros, más 1.862 euros y 2.482 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de don José Blas Belber, contra "Pahorpul, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 23 de febrero de 2010, a las trece horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bien

Vehículo matrícula 7367BGX, marca "Renault", modelo Kangoo D, vehículo mixto adaptable, gasoil, 1.870 centímetros cúbicos.

Valor: 2.100 euros.

Y para que le sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 5 de enero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.698/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 36 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.559 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Bodega Sánchez, don Tomás León Riano, don Pablo Portalo Sierra, doña Manuela Rico Millán y don Antonio Romero Calderón, contra la empresa "Concha Herrero, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 541 de 2009, de fecha

15 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Antonio Bodega Sánchez, don Tomás León Riano, don Pablo Portalo Sierra, doña Manuela Rico Millán y don Antonio Romero Calderón, en materia de despido contra la empresa "Concha Herrero, Sociedad Limitada", con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los referidos actores condenando a la empresa "Concha Herrero, Sociedad Limitada", a abonarles las siguientes indemnizaciones:

A don Antonio Bodega Sánchez: 12.455,55 euros.

A don Tomás León Riano: 42.083 euros.

A don Pablo Portalo Sierra: 57.326,04 euros.

A doña Manuela Rico Millán: 39.319 euros.

A don Antonio Romero Calderón: 73.807,8 euros.

Y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 1 de septiembre de 2009, a la fecha de la presente resolución que ascienden a las siguientes cantidades, declarándose extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 15 de diciembre de 2009:

A don Antonio Bodega Sánchez: (40,05 euros por día): 4.205,25 euros.

A don Tomás León Riano: (43,70 euros por día): 4.588,5 euros.

A don Pablo Portalo Sierra: (58,14 euros por día): 6.104,7 euros.

A doña Manuela Rico Millán: (47,95 euros por día): 5.034,75 euros.

A don Antonio Romero Calderón: (63,30 euros por día): 6.646,5 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros, en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2809 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Concha Herrero, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la